



INCISO 25

De acuerdo al artículo 10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente indica: “En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”; este numeral NO APLICA para el Cuerpo de Bomberos Municipales, Ciudad de Guatemala.



Vo.Bo.
Oficial Mayor Luis Antonio Donado Aguirre
Comandante Ejecutivo
Cuerpo de Bomberos Municipales